



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 0008171 30 DIC 2019.

“Por la cual se terminan unos encargos y un nombramiento provisional, y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros; declarar insubsistencias y vacancias.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000006056 del 24 de septiembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva quinientos treinta y ocho (538) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado con el “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20192330118815 del 29 de noviembre de 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 30 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que fue convocado a través de la Convocatoria No. 741 de 2018, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y quedó en firme el día 16 de diciembre de 2019, a efecto de realizar los nombramientos en periodo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 0008171 30 DIC 2019

“Por la cual se terminan unos encargos y un nombramiento provisional, y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor JAVIER ALBERTO JIMENEZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía 79456080, ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital” para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 30, ofertado con la OPEC 68888, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor JAVIER ALBERTO JIMENEZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía 79456080, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en el nivel sobresaliente o satisfactorio, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario, si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en el nivel no satisfactorio, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 del 10-10-2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.”

Que el citado empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 30, ofertado mediante la OPEC 68888, en la actualidad se encuentra provisto con el servidor público EFRAIN ARMANDO ZAMBRANO CAMARGO identificado con la cédula de ciudadanía 74189260, nombrado con carácter de encargo, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 27 de la planta de empleos de esta Secretaría.

Que a su vez, el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 27, actualmente está provisto mediante encargo con la servidora pública CLAUDIA ISABEL OCAMPO BETANCURT identificada con la cédula de ciudadanía 43029769, quien fue nombrada con tal condición y hasta por el término de la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto administrativo, y quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la planta de empleos de esta Secretaría.

Que así mismo, el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24, actualmente está provisto mediante encargo con ALVARO FERNANDO SALAZAR FIGUEROA identificado con la cédula de ciudadanía 13014434, quien fue nombrado con tal condición y hasta por el término de la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto administrativo, y quien es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000817 30 DIC 2019

“Por la cual se terminan unos encargos y un nombramiento provisional, y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

titular con derechos de carrera administrativa del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 de la planta de empleos de esta Secretaría.

Que en la misma escalera, el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18, actualmente está provisto mediante nombramiento provisional con YANI FABIAN DELGADILLO PANTOJA identificada con la cédula de ciudadanía 1022964092, quien fue nombrado con tal condición y hasta por el término de la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto administrativo.

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, “Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente terminar los encargos respectivos de EFRAIN ARMANDO ZAMBRANO CAMARGO en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 30, CLAUDIA ISABEL OCAMPO BETANCURT en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 27, y ALVARO FERNANDO SALAZAR FIGUEROA en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 a efecto de que, en su condición de titulares con derechos de carrera administrativa, regresen a sus respectivos empleos de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 27, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 y PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18, correspondientemente, así como dar por terminado el nombramiento provisional de YANI FABIAN DELGADILLO PANTOJA en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 al momento en que el titular lo reasuma, toda vez que el mencionado empleo ostentaba la condición de vacancia temporal. Todo lo anterior, como consecuencia de la provisión, a través de nombramiento en periodo de prueba, del señor JAVIER ALBERTO JIMENEZ VALDERRAMA, quien ocupó el puesto número 1 en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 30, ofertado con la OPEC 68888 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 0008171 30 DIC 2019

“Por la cual se terminan unos encargos y un nombramiento provisional, y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que así mismo la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que de acuerdo con lo antes mencionado y por ordenamiento legal en los términos citados, se procederá a dar por terminados los encargos y el nombramiento en provisionalidad aquí referenciado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Terminar el encargo efectuado al servidor público EFRAIN ARMANDO ZAMBRANO CAMARGO identificado con la cédula de ciudadanía 74189260, en el empleo en vacancia definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 30 de la planta global de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el servidor público EFRAIN ARMANDO ZAMBRANO CAMARGO, deberá asumir las funciones de su respectivo empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 27, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, el primer día hábil siguiente a la terminación del encargo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba tome posesión del respectivo empleo. La comunicación de tal circunstancia será realizada por la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 3.- Terminar el encargo efectuado a la servidora pública CLAUDIA ISABEL OCAMPO BETANCURT, identificada con la cédula de ciudadanía 43029769, en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 27 de la planta global de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, a la servidora pública CLAUDIA ISABEL OCAMPO BETANCURT, deberá asumir las funciones de su respectivo empleo de PROFESIONAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000817 30 DIC 2019

“Por la cual se terminan unos encargos y un nombramiento provisional, y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, el primer día hábil siguiente a la terminación del encargo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba tome posesión del respectivo empleo. La comunicación de tal circunstancia será realizada por la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 5.- Terminar el encargo efectuado al servidor público ALVARO FERNANDO SALAZAR FIGUEROA, identificada con la cédula de ciudadanía 13014434, en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la planta global de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia.

Artículo 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el servidor público ALVARO FERNANDO SALAZAR FIGUEROA, deberá asumir las funciones de su respectivo empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, el primer día hábil siguiente a la terminación del encargo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba tome posesión del respectivo empleo. La comunicación de tal circunstancia será realizada por la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 7.- Terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado al servidor público YANI FABIAN DELGADILLO PANTOJA, identificada con la cédula de ciudadanía 1022964092, en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 de la planta global de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

Artículo 8.- Según lo dispuesto en el artículo anterior, el servidor público YANI FABIAN DELGADILLO PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía 1022964092, quedará retirado definitivamente del servicio a partir de la fecha de terminación efectiva aquí anunciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo.- La terminación del citado nombramiento provisional se hará efectiva a partir de la fecha en la cual la persona aquí nombrada en periodo de prueba tome posesión del respectivo empleo, de lo cual se comunicará a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 9.- Nombrar en periodo de prueba al señor JAVIER ALBERTO JIMENEZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía 79456080 para desempeñar el cargo de carrera administrativa de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 30 de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente a la OPEC 68888 “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000817 30 DIC 2019

“Por la cual se terminan unos encargos y un nombramiento provisional, y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Artículo 10.- El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Parágrafo: Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

Artículo 11.- El señor JAVIER ALBERTO JIMENEZ VALDERRAMA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 12.- Comunicar el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 13.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 DIC 2019


JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Julie Marcela Medina Niño - Dirección de Gestión Humana
Jairo Duitama Reyes- Dirección de Gestión Humana
Revisó: Germán Quiñonez Gómez - Dirección de Gestión Humana
Hugo León Duarte - Director de Gestión Humana
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria - Subsecretario de Gestión Institucional